



Superintendencia del Medio Ambiente
Gobierno de Chile

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

Programa de Cumplimiento

MALL MARINA ORIENTE

DFZ-2022-2007-V-PC

	Nombre	Firma
Aprobado	Carolina Silva Santelices	X Carolina Silva Santelices Jefa Oficina Regional Valparaíso
Elaborado	Pía Aravena Bustos	X Pía Aravena Bustos Fiscalizadora Oficina Regional Antofagasta

JULIO 2023



1	RESUMEN.....	3
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE	4
2.1	Antecedentes Generales	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS	5
3.1	Revisión Documental	5
3.1.1	Documentos Revisados	5
4	EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.	8
5	CONCLUSIONES	17
6	ANEXOS.....	17



1 RESUMEN

El presente documento da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la unidad fiscalizable “Mall Marina Oriente”, cuyo titular es Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., Rol Único Tributario N°96.836.570-0 localizada en 14 Norte N° 976, comuna de Viña del Mar, región de Valparaíso, en el marco del Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°2/Rol D-010-2022 de esta Superintendencia.

La unidad fiscalizable “Mall Marina Oriente”, sujeta a cumplimiento del el D.S. N°38/2011, consiste en un establecimiento comercial cuyas fuentes emisoras corresponden al funcionamiento del sistema de ventilación / extracción / aire acondicionado y de motores / generadores, ubicados en la parte alta del edificio, con orientación hacia la calle 3 oriente, que, para efectos de la norma de emisión, corresponde a lo que indica el artículo 6° numeral 8, definido como “dispositivos”.

El cargo formulado a Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., titular del Mall Marina Oriente, a través de la Resolución Exenta N°1/Rol D-010-2022 de fecha 12 de enero del 2022, fue el siguiente:

- a. La obtención, con fecha 5 de febrero de 2019, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 61 dB(A), 54 dB(A), 57 dB(A), 54 dB(A) y 50 dB(A), las dos primeras mediciones efectuadas en horario diurno y las restantes en horario nocturno, en condición externa, la primera, segunda, tercera y quinta y, en condición interna con ventana abierta la cuarta y sexta, todas en receptores sensibles ubicados en Zona II.

El objetivo del programa consiste en efectuar una serie de acciones que permitan reducir la emisión de ruidos y dar cumplimiento a lo establecido en el D.S. N°38/2011. Dichas acciones son las siguientes:

- 1) Instalación de barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- 2) Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La cual deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia.
- 3) Cargar en el SPDC el programa de cumplimiento aprobado por la superintendencia del medio ambiente.
- 4) Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

Del total de acciones verificadas, se puede indicar que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.



2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

2.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: Mall Marina Oriente	Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: En operación
Región: Valparaíso	Ubicación específica de la unidad fiscalizable: 14 Norte N° 976, Viña del Mar.
Provincia: Valparaíso	
Comuna: Viña del Mar	
Titular(es) de la unidad fiscalizable: Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A.	RUT o RUN: 96.836.570-0
Domicilio titular(es): 14 Norte N° 976, Viña del Mar.	Correo electrónico: gmarambio@grupomarina.cl
	Teléfono: 32-2161260
Identificación representante(s) legal(es): Gonzalo Marambio Thibaut	RUT o RUN: 11.828.874-2
Domicilio representante(s) legal(es): 14 Norte N° 976, Viña del Mar.	Correo electrónico: gmarambio@grupomarina.cl
	Teléfono: 32-2161260



3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Título	Comentarios
1	PDC	Res. Ex. N°2/Rol D-010-2022	04-05-2022	SMA	"Aprueba programa de cumplimiento presentado por Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A."	Se formularon cargos a través de la Res. Ex. N°1/Rol D-010-2022 de fecha 12 de enero del 2022.

3.1 Revisión Documental

3.1.1 Documentos Revisados

N°	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente documento	Observaciones
1.	Reporte Final - Cierre Ejecución Proyecto Acústico SIL-15484-P-RA-003 (002)	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.1.
2.	Acta Notarial fotografías antes de ejecución 03.06.2022	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.2.
3.	Acta Notarial fotografías después de ejecución 05.01.2023	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.3.
4.	Oferta Económica Silentium - 15484-C-OE-E	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.4.
5.	Orden de Compra 10241 Mall Marina a SILENTIUM	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.5.



6.	Estado de Pago N°1 SILENTIUM	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.6.
7.	Estado de Pago N°2 y final SILENTIUM	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.7.
8.	Plano Barrera acústica Ejecutada Piso mecánico SIL-15484-IS-PL-01-REV_0	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.8.
9.	Plano Barrera acústica Sala Chillers SIL-15484-IS-PL-02-REV_0	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.9.
10.	Informe técnico Propuesta-Silentium-15335-I-IT-01-B	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.10.
11.	Ficha técnica Barreras acústicas SGT 2013-V1	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.11.
12.	Ficha Técnica CELOSIA-CAC 300	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.12.
13.	Ficha Técnica Panel acústico -PAC-SG100-MCH	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023, comprobante código SPDC-1870-2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.13.
14.	Protocolo técnico Entrega Barrera SIL-15484-Protocolo 1	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.14.
15.	Protocolo Técnico Entrega Barrera SIL-15484-Protocolo 2	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°1.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 3.15.
16.	Reporte inspección Ambiental (Medición Ruido ETFA) REP_INS N°098822022_Ene2023_vA	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°2.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 4.1.



17.	Propuesta técnica y económica - Presupuesto N°098822022	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°2.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 4.2.
18.	Orden de Compra OC 202212-10833 INFORME MEDICION DE RUIDO MALL MARINA DICIEMBRE 2022	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°2.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 4.3.
19.	Orden de Servicio Mall Marina a Acustec	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°2.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023y se encuentra adjunto en el anexo 4.4.
20.	Fechas de Compromiso Acustec	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°2.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023y se encuentra adjunto en el anexo 4.5.
21.	Correo de Acustec - MEDICION _ _ 059-01 _ Mall Marina Oriente _ PDC ROL D-010	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°2.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 4.6.
22.	Comprobante envió PDC CCPDC-1369 (corregido) 03 de junio del 2022	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°3.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 5.
23.	Comprobante SPDC-1870-2023 del 9 de enero del 2023.	Documento adjunto como medio de verificación de la acción N°4.	Documento cargado en el Sistema electrónico de Seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC) con fecha 09 de enero del 2023 y se encuentra adjunto en el anexo 6.



4 EVALUACIÓN DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS CONTENIDO EN EL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO.

Hechos, actos y omisiones que constituyen la infracción: La obtención, con fecha 05 de febrero de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A), 61 dB(A), 54 dB(A), 57 dB(A), 54 dB(A) y 50 dB(A), las dos primeras mediciones efectuadas en horario diurno y las restantes en horario nocturno, en condición externa, la primera, segunda, tercera y quinta y, en condición interna con ventana abierta la cuarta y sexta, todas en receptores sensibles ubicados en Zona II.			
Normativa pertinente: D.S. (MINSEGPRES) N°38/2011 Establece norma de emisión de ruidos generados por fuentes que indica elaborada a partir de la revisión del decreto supremo n° 146 de 1997.			
Descripción de los efectos producidos por la infracción: Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.			
N°	Acción	Fecha de término	Resultados de la Fiscalización
1.	Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	25-12-2022	Con fecha 09 de enero del 2023 el titular cargó al Sistema electrónico de Programas de Cumplimiento (SPDC), los medios de verificación que respaldan la ejecución de la presente acción: - Documento "Reporte final: Cierre Ejecución Proyecto Acústico, N°SIL-15484-P-RA-03-A" (Anexo 3.1) emitido por la empresa "Silentium, ingeniería del silencio", que da cuenta de la instalación de Paneles de barrera acústica, Sala Chillers, perfilera y fijaciones asociadas, el trabajo fue entregado el día 05 de enero del 2023 y se entrega un set fotográfico que muestra la infraestructura y el equipamiento instalado. - Acta notarial del 3 de junio del 2022 (Anexo 3.2) en que declara verificación del estado de paneles y equipos, previo a la ejecución del programa de cumplimiento adjuntando un set fotográfico en que se muestra la infraestructura sin la instalación de dichas estructuras. (Fotografías N°1 y N°3). - Acta notarial del 5 de enero del 2023 (Anexo 3.3) en que declara que verificó el estado de paneles y equipos, posterior a la ejecución del programa de cumplimiento adjuntando un set fotográfico en que se muestra la infraestructura de la unidad fiscalizada con la instalación de los paneles y equipos comprometidos. (Fotografías N°2 y N°4). - Oferta económica emitida por la empresa "Silentium, ingeniería del silencio" de fecha 30 de agosto del 2022 (Anexo 3.4.), en que da cuenta del detalle de las estructuras y equipos que se instalarán y el respectivo costo asociado.



		e. Orden de Compra N°202209-10241 de fecha 7 de septiembre de 2022 (Anexo 3.5) emitida por Inmobiliaria Mall Viña del Mar S.A., relacionada con el proyecto de fabricación y montaje de la barrera acústica de equipos. f. Estados de pago del proyecto acústico contratado, de fecha 09 de noviembre del 2022 y 06 de enero del 2023 (Anexos 3.6 y 3.7). g. Dos planos que muestran la ingeniería de detalle del proyecto acústico, el cual fue emitido por la empresa "Silentium, ingeniería del silencio" con fecha 17 de octubre del 2022. En el plano de las barreras acústicas instaladas en el sector de terrazas, se verificó que el grosor de estas es de 100 mm (Anexo 3.8 y 3.9). h. Informe técnico N°SIL-15335-I-IT-01-B de fecha 8 de septiembre del 2022 (Anexo 3.10) elaborado por la empresa "Silentium, ingeniería del silencio". El documento da cuenta de mediciones de ruido realizadas con el fin de alimentar el modelo de propagación de ruido elaborado para el proyecto acústico, las cuales dan como resultado una excedencia de decibeles en el receptor más afectado según dicha proyección, indicando la implementación de medidas de control para dar cumplimiento la norma de emisión. El desarrollo del estudio efectuado es la caracterización inicial antes de llevar a cabo las medidas implementadas por el titular y que fueron indicadas en el reporte final analizado anteriormente (ver literal a. del presente capítulo y el anexo 3.1); estas son: revestir el interior de la barrera existente con panel aislante/absorbente en el piso técnico, mejorar el aislamiento de la sala de Chiller con la instalación celosías acústicas y de paneles aislantes/absorbentes en su interior. En la figura N°1 se entrega el detalle del emplazamiento del proyecto acústico. i. Fichas técnicas de los siguientes equipos: 1. "Pantallas y barreras acústicas ACH", diseñadas para disminuir el ruido de fuentes fijas y móviles, según las clasificó la normativa asociada al producto y que indica en las características técnicas de las barreras acústicas de 100 mm, que fueron las instaladas según reporte final y planos, tienen un peso de 21,2 kg/m². 2. "Celosías Acústicas CAC-300", que atenúan el ruido para edificios con fachadas ventiladas y cabinas o barreras acústicas que requieran la circulación de flujos de aire. 3. "Panel PAC-SG100-MCH", panel aislante formado por láminas de acero que están adheridas mediante un adhesivo orgánico al núcleo de lana de roca. (Anexos 3.11, 3.12 y 3.13) j. Dos "Listas de verificación" del 05 de enero del 2023 (Anexo 3.14 y 3.15) que dan cuenta del protocolo técnico de entrega de la barrera acústica instalada. De acuerdo a los antecedentes revisados relacionados con la acción N°1, esta Superintendencia estima que la acción fue realizada satisfactoriamente dado que cumple
--	--	--



			con el objetivo que es la instalación de barreras acústicas con un material cuya densidad es superior a los 10 Kg/m ² , la cual se instaló cercana a la fuente.
2.	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA. La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA. En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.	25-12-2022	Con fecha 09 de enero del 2023 el titular cargó al Sistema electrónico de Programas de Cumplimiento (SPDC), los medios de verificación que respaldan la ejecución de la presente acción: 1. Documento “Reporte de inspección Ambiental” (Anexo 4.1) de fecha 06 de enero del 2023, elaborado por la empresa “Acustec, ruido y vibración ambiental” y del documento se extrae lo siguiente: a. “Acustec, ruido y vibración ambiental” es una ETFA autorizada por esta SMA, con código 059-01 vigente hasta el 15 de junio del 2024¹. b. Realizaron mediciones en periodo diurno en 3 receptores identificados en la Resolución Exenta N°1/ROL D-010-2022 (Figura N°2) c. Los resultados arrojan valores que no superan los límites permitidos en Zona II en período diurno. (Tabla N°1) d. El informe de ruidos acompañó las fichas técnicas en que se verifican las condiciones en que fue efectuada la actividad, la cual se llevó a cabo entre las 18:24 y las 19:12 horas del día 03 de enero del 2023. Además, adjuntó un anexo fotográfico con registros fechados y georreferenciados, resoluciones de esta SMA con la autorización como ETFA y los certificados de calibración del equipo sonómetro utilizado junto con el calibrador en terreno. 2. Copia de la propuesta técnica y económica emitida por “Acustec” con fecha 22 de diciembre del 2022 (Anexo 4.2.) que entrega el detalle de los trabajos de medición a realizar. 3. Copia de los medios verificadores que dan cuenta de la contratación del servicio, es decir, Orden de Compra N°202212-10822 del 23 de diciembre del 2022, correo electrónico del 23 de diciembre con la Orden de Servicio. (Anexos 4.3., 4.4. y 4.5.) 4. Copia del correo electrónico de fecha 23 de diciembre del 2022, en que “Acustec” da aviso de la actividad de medición a esta SMA. (Anexo 4.6) De acuerdo a los antecedentes revisados relacionados con la acción N°2, esta Superintendencia estima que la acción fue realizada satisfactoriamente dado que cumple con el objetivo que es la medición de ruido por una Entidad Técnica de Fiscalización

¹ [Sistema Terceros \(sma.gob.cl\)](http://sma.gob.cl)



			Ambiental (ETFA) y que los resultados dan cuenta del cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA.
3.	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA”.	08-06-2022	De acuerdo a lo revisado en el Sistema electrónico de Programas de Cumplimiento de esta Superintendencia (SPDC), con fecha 3 de junio del 2022 el titular cargó el Programa de Cumplimiento, comprobante código CCPDC-1369 (anexo 5), por lo que se estima que la acción fue realizada satisfactoriamente dado que cumple con el objetivo de la presente acción.
4.	Cargar en el portal SPDC de la superintendencia del medio ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N°116/2018 de la superintendencia.	09-01-2023	De acuerdo a lo revisado en el Sistema electrónico de Programas de Cumplimiento de esta Superintendencia (SPDC), con fecha 09 de enero del 2023 el titular cargó un único reporte final todos los medios de verificación comprometidos, comprobante código SPDC-1870-2023 (anexo 6), por lo que se estima que la acción fue realizada satisfactoriamente dado que cumple con el objetivo de la presente acción.



Registros

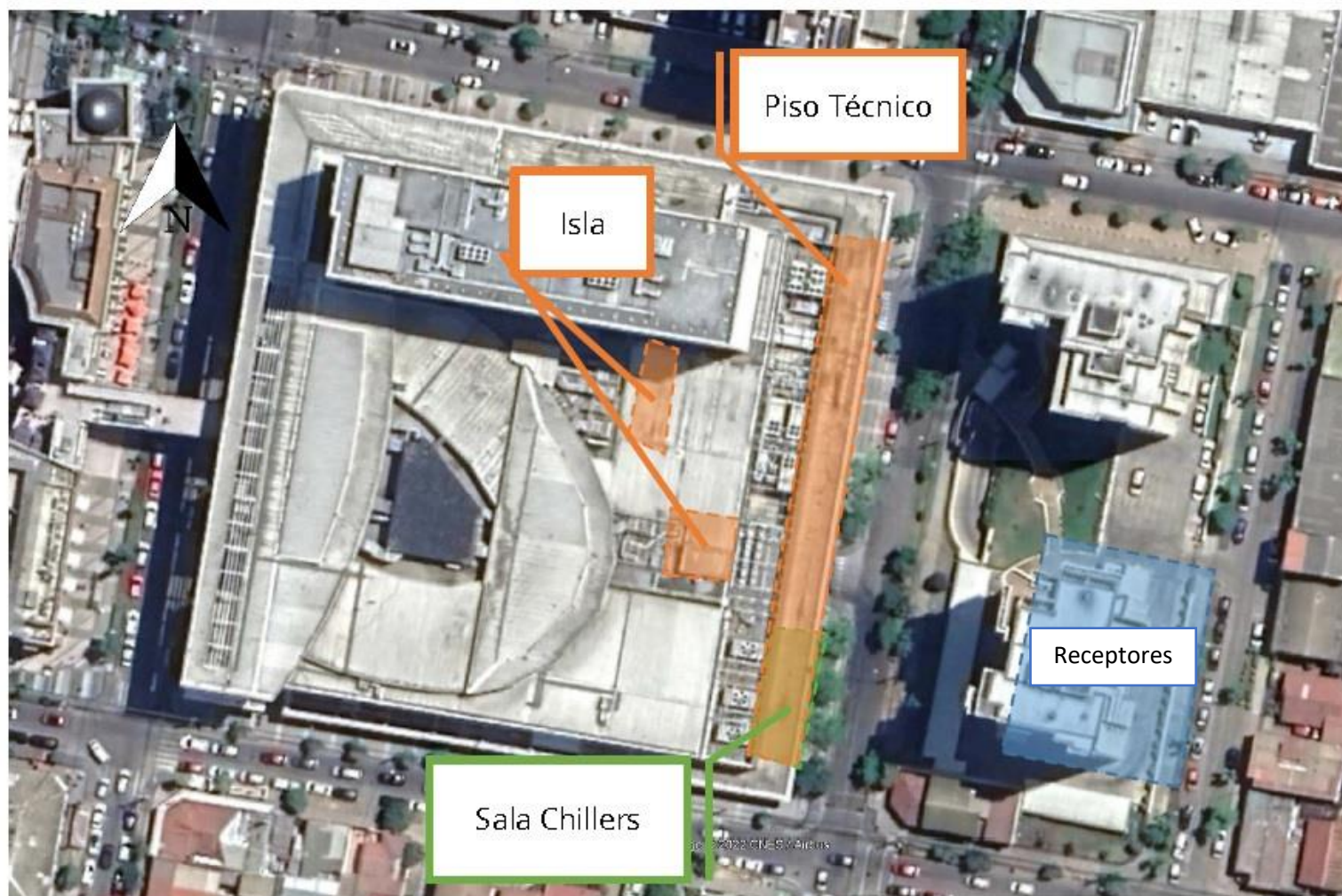


Figura N°1. (Fuente: Reporte SPDC de fecha 9 de enero del 2023, anexo 3.10.)

Descripción del medio de prueba: Emplazamiento de las instalaciones y lugares que comprenden el proyecto acústico.



Registros



Fotografía N°1. (Fuente: Reporte SPDC de fecha 9 de enero del 2023, anexo 3.2.)

Descripción del medio de prueba: Captura fotográfica realizada por notaría Fischer adjuntas como medio de prueba para dar cumplimiento a la acción N° 1, en que se muestra el antes de la instalación de la barrera acústica en el sector del “piso técnico” (ver figura N°1).



Fotografía N°2 (Fuente: Reporte SPDC de fecha 9 de enero del 2023, anexo 3.3.)

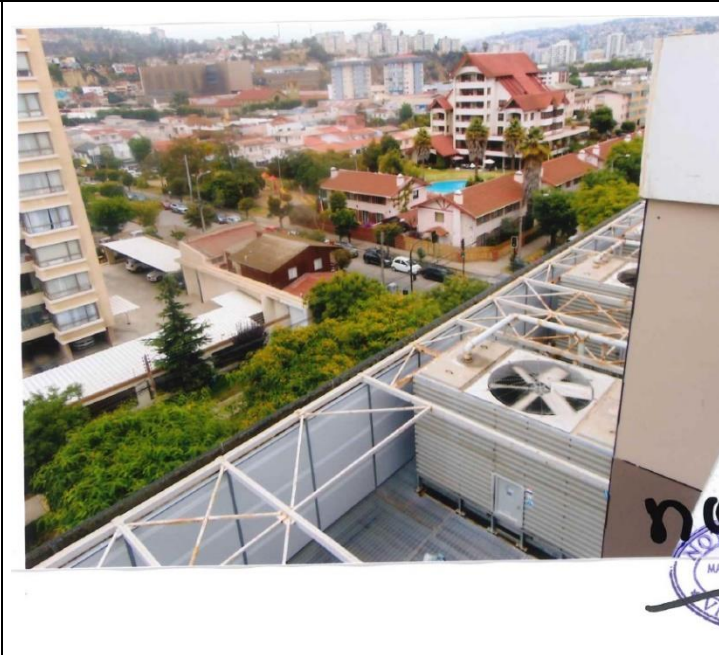
Descripción del medio de prueba: Captura fotográfica realizada por notaría Fischer adjuntas como medio de prueba para dar cumplimiento a la acción N° 1, en que se muestra el después de la instalación de la barrera acústica en el sector del “piso técnico” (ver figura N°1).





Fotografía N°3 (Fuente: Reporte SPDC de fecha 9 de enero del 2023, anexo 3.2.)

Descripción del medio de prueba: Captura fotográfica realizada por notaría Fischer adjuntas como medio de prueba para dar cumplimiento a la acción N° 1, en que se muestra el antes de la instalación de la barrera acústica en el sector “Sala Chillers” (ver figura N°1).



Fotografía N°4 (Fuente: Reporte SPDC de fecha 9 de enero del 2023, anexo 3.3.)

Descripción del medio de prueba: Captura fotográfica realizada por notaría Fischer adjuntas como medio de prueba para dar cumplimiento a la acción N° 1, en que se muestra el después de la instalación de la barrera acústica en el sector “Sala Chillers” (ver figura N°1).

Registros





Tabla 2. Descripción de cada receptor y homologación de zonas según Res. Ex. N°491/16 MMA.

Receptor N°	Descripción	Zona IPT ¹	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA
1	Edificio residencial ubicado en calle 3 Oriente #1270, Torre B, piso 9.	E6-c	II
2	Edificio residencial ubicado en calle 3 Oriente #1270, Torre A, piso 9.	E6-c	II
3	Edificio residencial ubicado en calle 3 Oriente #1270, Torre A, piso 19.	E6-c	II

Figura N°2. (Fuente: Reporte SPDC de fecha 9 de enero del 2023, anexo 4.1.)

Descripción del medio de prueba: Emplazamiento de los receptores en que se efectuaron las mediciones de ruido por la ETFA “Acustec”.



Registros

Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera/ No Supera)
1	60	No se percibe	II	Diurno	60	No Supera
2	58	53	II	Diurno	60	No Supera
3	56	53	II	Diurno	60	No Supera
1	-	47	II	Nocturno	-	*
2	-	48	II	Nocturno	-	*
3	-	48	II	Nocturno	-	*

Tabla N°1. (Fuente: Reporte SPDC de fecha 9 de enero del 2023, anexo 4.1.)

Descripción del medio de prueba: Resultados de las mediciones de ruido diurnas efectuadas por la ETFA "Acustec".



5 CONCLUSIONES

La Actividad de Fiscalización Ambiental realizada, consideró la verificación de las acciones N°1, 2, 3 y 4, asociadas al Programa de Cumplimiento aprobado a través de la Resolución Exenta N°2/Rol D-010-2022 de esta Superintendencia, Mall Marina Oriente dio cumplimiento al total de las acciones y los objetivos planteados asociados a la mitigación de ruidos y el cumplimiento del D.S. N°38/2011, por lo que el Programa de Cumplimiento se encuentra en estado Conforme.

6 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1.	Resolución Exenta N°2/Rol D-010-2022 04 de mayo del 2022.
2.	Comprobante CVPDC-1438
3.	Medios verificadores acción N°1: 1. Reporte Final - Cierre Ejecución Proyecto Acústico SIL-15484-P-RA-003 (002) 2. Acta Notarial fotografías antes de ejecución 03.06.2022 3. Acta Notarial fotografías después de ejecución 05.01.2023 4. Oferta Económica Silentium -15484-C-OE-E 5. Orden de Compra 10241 Mall Marina a SILENTIUM 6. Estado de Pago N°1 SILENTIUM 7. Estado de Pago N°2 y final SILENTIUM 8. Plano Barrera acústica Ejecutada Piso mecánico SIL-15484-IS-PL-01-REV_0 9. Plano Barrera acústica Sala Chillers SIL-15484-IS-PL-02-REV_0 10. Informe técnico Propuesta- Silentium-15335-I-IT-01-B 11. Ficha técnica Barreras acústicas SGT 2013-V1 12. Ficha Técnica CELOSIA-CAC 300 13. Ficha Técnica Panel acústico -PAC-SG100-MCH 14. Protocolo técnico Entrega Barrera SIL-15484-Protocolo 1 15. Protocolo Técnico Entrega Barrera SIL-15484-Protocolo 2
4.	Medios verificadores acción N°2: 1. Reporte inspección Ambiental (Medición Ruido ETFA) REP_INS N°098822022_Ene2023_vA 2. Propuesta técnica y económica - Presupuesto N°098822022 3. Orden de Compra OC 202212-10833 INFORME MEDICION DE RUIDO MALL MARINA DICIEMBRE 2022 4. Orden de Servicio Mall Marina a Acustec 5. Fechas de Compromiso Acustec 6. Correo de Acustec - MEDICION__059-01 _ Mall Marina Oriente _ PDC ROL D-010
5.	Medios verificadores acción N°3: Comprobante envió PDC CCPDC-1369 (corregido) 03 de junio del 2022
6.	Medios verificadores acción N°4: Comprobante SPDC-1870-2023 del 9 de enero del 2023.

